

## ANEXO II - 4

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1992

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

OPCION A

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P <sup>II</sup>
CLASE I	SEMENTALES NO PROBADOS	5.67
	SEMENTALES PROBADOS	5.67
CLASE II	MACHOS NO SEMENTALES LIMPIOS	6.30
	MACHOS NO SEMENTALES DEFECTUOSOS	6.23
CLASE III	VACAS DE VIENTRE	4.10
CLASE IV	HEMBRAS DE RECRÍA	4.36
	CABESTROS	4.10
	ANIMALES DE CARNE	4.10

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1992

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

OPCION B

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P <sup>II</sup>
CLASE I	MACHOS NO SEMENTALES LIMPIOS	8.45

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1992

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

GARANTIA ADICIONAL DE TRASHUMANCIA

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P <sup>II</sup>
CLASE I	SEMENTALES NO PROBADOS	0.37
	SEMENTALES PROBADOS	0.37
CLASE II	MACHOS NO SEMENTALES LIMPIOS	0.37
	MACHOS NO SEMENTALES DEFECTUOSOS	0.37
CLASE III	VACAS DE VIENTRE	0.21
CLASE IV	HEMBRAS DE RECRÍA	0.21
	CABESTROS	0.21
	ANIMALES DE CARNE	0.21

SEGURO DE GANADO VACUNO PLAN 1992

MODALIDAD DE GANADO DE LIDIA

GARANTIA ADICIONAL DE NACIMIENTO DE FETO MUERTO EN PARTO EUTOCICO

TASAS POR CADA 100 PESETAS DE CAPITAL ASEGURADO

CLASES DE GANADO	ANIMALES ASEGURABLES	P <sup>II</sup>
CLASE III	VACAS DE VIENTRE	1.57

### 1535 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de diciembre de 1992 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1992, se formulan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 44424, primera columna, donde dice: «Caldareñas»; debe decir: «Caldeareñas».

Página 44425, primera columna, donde dice: «Cabanobona»; debe decir: «Cabanabona».

Página 44425, segunda columna, donde dice: «Ivars de Noguera»; debe decir: «Ivars de Noguera».

Página 44425, segunda columna, donde dice: «Les Linyola»; debe decir: «Les».

Página 44425, segunda columna, añadir debajo de «Les», «Linyola».

Página 44425, tercera columna, donde dice: «Ribera D'Ondarra»; debe decir: «Ribera D'Ondara».

Página 44425, apartado octavo, donde dice: «Orden de 13 de junio de 1992»; debe decir: «Orden de 13 de julio de 1992».

### 1536

*RESOLUCION de 20 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 20 de enero de 1993, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 17 de enero de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 20 de enero de 1993, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 16, 33, 40, 38, 46, 17.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 2.

Día 18 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 26, 1, 15, 30, 49, 28.

Número complementario: 12.

Día 19 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 17, 34, 11, 36, 4, 32.

Número complementario: 12.

Día 20 de enero de 1993:

Combinación ganadora: 14, 4, 16, 19, 47, 21.

Número complementario: 46.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de enero de 1993, a las veintiuna treinta horas y los días 25, 26 y 27 de enero de 1993, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de enero de 1993.-El Director general.-P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 1537

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial para 1992 para el personal laboral perteneciente a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.*

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial para 1992 para el personal laboral perteneciente a la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, adherido al VI Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, que fue suscrito con fecha 17 de septiembre de 1992, de una parte, por miembros del Comité de Empresa y Delegados de personal de la citada Dirección General, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Inter-